

ESPINOZA ORDOÑEZ en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, y designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, se concluye que el señor YUBRIEL HERRERA CENTENO cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, resulta necesaria efectuar la designación del señor YUBRIEL HERRERA CENTENO en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDOÑEZ, en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 07 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 08 de enero de 2024 al señor YUBRIEL HERRERA CENTENO en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2250839-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

Designan Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 034-2024-SUCAMEC**

Lima, 8 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado

adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 0010-2024-SUCAMEC-OGRH de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que, evaluada la propuesta del Despacho de la Superintendencia Nacional; el señor Abelardo Víctor Vélez de Villa Asencio cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y, en el Manual de Clasificador de Cargo de la SUCAMEC, para ser designado como Asesor 2 de la Gerencia General conforme a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerencia General, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Abelardo Víctor Vélez de Villa Asencio, a partir del 08 de enero del 2024, en el cargo público de confianza de Asesor 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, para los fines pertinentes; y a las Gerencias, Oficinas y Órganos Desconcentrados para conocimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA
Superintendente Nacional

2250955-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

Designan Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la SUNEDU

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 003-2024-SUNEDU**

Lima, 5 de enero de 2024



VISTOS:

El Memorando N° 0008-2024-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, la de designar y remover a los directores de los órganos de línea, órganos de administración interna y órganos desconcentrados de la Sunedu;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000092-2021-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Sunedu el cual, consideró en la posición (correlativo) N° 104, el puesto de Ejecutivo (a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Sunedu;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 0068-2021-SUNEDU se aprobó la primera actualización del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE, el cual, consideró, el puesto de Ejecutivo (a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; como puesto de confianza;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU, actualizado por Resoluciones de Secretaría General N° 047-2021-SUNEDU, N° 048-2021-SUNEDU, N° 064-2021-SUNEDU y N° 044-2022-SUNEDU, el puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, pertenece al grupo de servidores civiles de carrera, familia de puestos de planeamiento y gestión del gasto y rol de contrataciones;

Que, mediante el Memorando N° 0001-2024-SUNEDU-02, este Despacho solicita, entre otros, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar la evaluación del señor Jaime Isauro Ramírez Falcón para la designación en el acotado puesto a partir del 8 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 0008-2024-SUNEDU-03-10, del 05 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que, de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, resulta viable la propuesta de designación, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, del señor Jaime Isauro Ramírez Falcón, quien cumple con los requisitos del perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la entidad, y que se encuentra previsto en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), con código del puesto CA0104107, puesto determinado como servidor civil de confianza;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; y, el

Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Jaime Isauro Ramírez Falcón en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, a partir del 08 de enero de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Jaime Isauro Ramírez Falcón, a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu (www.sunedu.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS
Superintendente

2251222-1

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE LURÍN****Aprueban delegación de facultades administrativas a diversos funcionarios****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 050-2024-ALC/MDL**

Lurín, 4 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC/ML, de fecha 02 de enero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 079-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, la Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL, publicada el 19 de diciembre de 2023 en el diario oficial "El Peruano", el Memorandum Múltiple N° 001-2024-OGACM/MDL emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, el Informe N° 001-2024-OGACM/MDL emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, el Memorandum N° 001-2024-OGAF/MDL emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 003-2024-OGTH-OGAF/MDL emitido por la Oficina de Gestión de Talento Humano; el Informe N° 002-2024-GDU/MDL emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 001-2024-GDHPC/MDL emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Memorandum N° 005-2024-GM/MDL emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 008-2024-OASG-OGAF/MDL emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorandum N° 015-2024-OGACM/MDL emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal; el Proveído N° 032-2024-OGPP/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 005-2024-OPM-OGPP/MDL emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorandum N° 004-2024-OGPP/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 003-2024-OGAJ/MDL emitido por la Oficina General de Asesoría